

SECRETARÍA DE CULTURA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CULTURA EN EL ESPACIO
PÚBLICO

INFORME DE MOTIVACIÓN Y PERTINENCIA TÉCNICA

Sobre el Proyecto Sistema Distrital Museos De La Ciudad
presentado por:

FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

febrero, 2023

1. MARCO NORMATIVO

Se cita la siguiente normativa que tiene que ver con la gestión cultural de la cual la Secretaría de Cultura es la entidad rectora en el Distrito Metropolitano de Quito; sin embargo, se hace notar que esta descripción no limita la aplicación de cualquier otra normativa reglamentaria o legal que sea aplicable.

Constitución de la República del Ecuador:

- Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: “(...) 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.”
- Art. 21.- “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.
- El artículo 22 en concordancia con el artículo 21 y 23 de la Carta Magna, establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.
- Art. 23.- “Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales”
- Art. 264.- “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”
- Art. 377.- “El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”
- Art. 378.- “El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema.”
- Art. 379.- “Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo. 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o



paleontológico. 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.

Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley.”

- Art. 380.- “Serán responsabilidades del Estado: 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. 2. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva. 3. Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente. 4. Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes. 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva. 8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD:

- El artículo 54, sobre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, señala: “(...) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón (...)”

Ley Orgánica de Cultura:

- “Art. 66.- De la obligación de protección de los bienes del patrimonio cultural nacional.- “Todos los titulares de cualquier derecho real, administradores, tenedores, poseedores y en general cualquier persona natural o jurídica que tengan bajo su cargo o responsabilidad, bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional, tienen la obligación de protegerlos, conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social.”
- “Art. 98.- De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial.- “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los

recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.”

- En su artículo 105 determina que el fomento a la cultura y las artes comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos; además dispone que las modalidades de pago o desembolso de los incentivos para el apoyo, patrocinio, aporte reembolsable o no reembolsable para el fomento de las artes y cultura se sujetarán a criterios de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y respetando los criterios de calidad, eficiencia y democratización.
- En el marco de la Ley los Gobiernos Autónomos Descentralizados forman parte del Sistema Nacional de Cultura y de los Subsistemas de Memoria Social de Patrimonio Cultural y de Artes e Innovación, en los cuales actúan de acuerdo a sus competencias y en arreglo a su autonomía de gestión de conformidad con la Ley.

Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura:

- El artículo 79 determina entre otras finalidades del Subsistema de Artes e Innovación los de: a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía; c) Fortalecer los procesos de innovación y sostenibilidad en la producción cultural y creativa nacional; (...).

Resolución de Alcaldía No. A 15 de 6 de julio de 2016, que expide la “Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales”

La Resolución A015 promueve la aplicación de los derechos culturales a nivel local, sienta las bases para la creación formal de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, y establece las metas y procedimientos para el sector cultural.

- Art. 3. Inclusión cultural: *“Para la efectiva vigencia de los derechos culturales se implementará mecanismos de inclusión que contemplen a los grupos de atención prioritaria, en particular a los pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios, a la mujer, a los jóvenes, a los adultos mayores, a los niños, a los grupos LGBTI, a los refugiados, y a todos aquellos que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad”.*
- Art. 8 Acceso y participación en la vida cultural.- *“Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas. Toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, construidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud el Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural.*

- Art 10.- Derecho al Patrimonio Cultural.- *“Es el derecho que tiene toda persona, individual o colectivamente a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, como también a las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante políticas que orienten a la conservación, protección y difusión de los bienes patrimoniales, tangibles e intangibles, y a la construcción de relaciones interculturales. Se buscará la generación de procesos culturales que propendan a la revalorización del patrimonio y la recopilación y sistematización de documentos escritos y audiovisuales sobre el patrimonio”.*
- Art 11.- Derecho a la Educación y formación artística y cultural.- *“Es el derecho que tiene toda persona, individual o colectivamente, a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito impulsará el derecho a la formación cultural mediante procesos formativos formales e informales; la construcción de redes y de equipos multidisciplinares; la realización de actividades curriculares y extracurriculares; la generación de talleres, laboratorios, simposios, encuentros con el propósito de generar obra artística nueva o reflexiones sobre la diversidad cultural y la identidad. Se considera que la cultura y el arte tienen una capacidad innegable para transformar a las personas; y para construir sociedades sanas y participativas”.*

Resolución A003 del 13 de abril de 2020 emitida por la Secretaría de Cultura del MDMQ

El Artículo 1 de la Resolución A003, expide los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020 – 2025”, que plantea 3 ejes transversales de acción con sus líneas estratégicas de intervención y políticas específicas; estos son: OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, EXPERIENCIA DE LA CULTURA, DIÁLOGOS CREATIVOS

Guía que regula el procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ

Mediante Resolución No. A 009 de 23 de agosto de 2013, la Alcaldía resuelve: *“Dispóngase a las y los servidores municipales, a las que en ejercicio de las competencias que le corresponden al Alcalde Metropolitano, se les haya delegado la atribución de suscribir a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, convenios interinstitucionales de cooperación, aun cuando estos supongan o no erogación de recursos públicos, la aplicación de forma obligatoria de la Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjunto como parte integrante de esta resolución, a fin de estandarizar y normalizar el proceso de suscripción, registro, seguimiento, evaluación, finiquito y custodia de los mismos.”*

La Guía que regula el procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ, establece en su numeral II Procedimiento, II.1. Resumen ejecutivo, que:

“La suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios que suscribe el MDMQ se ha definido como un proceso: “Gestión de Convenios”, que cuenta con cinco subprocesos:

1. Análisis previo
2. Suscripción y registro
3. Ejecución
4. Seguimiento y evaluación
5. Liquidación

A cada uno de los subprocesos le corresponden productos específicos: (i) Del subproceso de “análisis previo” se obtienen los informes técnico, financiero y legal habilitantes /.../” (Énfasis agregado).

2. ANTECEDENTES

Sobre el marco de gestión institucional

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC), es una institución de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, cuya autorización de constitución se encuentra registrada en la Resolución No. C 0322 de 5 de junio de 2003, en la cual se reconoce, entre otros, los siguientes considerandos:

- Que, **es necesario coordinar las actividades culturales del Distrito Metropolitano de Quito, incorporando en una sola institución representativa a los centros que desarrollan importantes tareas culturales, actualmente dispersos, que de esa manera aunarían esfuerzos y recursos que otorguen un mayor beneficio a la ciudad;**
- Que, **de esta manera serán más efectivas la participación privada y la cooperación internacional que coadyuve al financiamiento de las actividades culturales;**

Con relación a los miembros fundadores, la Resolución C 0870 de 20 de diciembre de 2005, que reforma la Resolución No. C 0322, en su Art. 1, relacionada a la constitución de la Fundación Museos de la Ciudad, indica: “Autorizar la constitución de la Fundación Museos de la Ciudad, de la que **serán miembros fundadores: la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural (FONSAL), la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q), la Corporación de Salud Ambiental de Quito y las entidades y personas que representen a la sociedad civil de la ciudad de Quito, que se adhieran al proyecto, cuya incorporación será decidida por el señor Alcalde**”. (Énfasis agregado)

Mediante Acuerdo Ministerial N° DM-2013-145, de fecha 23 de septiembre de 2013, el Ministro de Cultura y Patrimonio, actuante a esa fecha –Francisco Velasco Andrade– aprueba la reforma (última registrada) del Estatuto de la Fundación Museos de la Ciudad; determinándose los siguientes objetivos:

- a. Generar, proponer y coordinar políticas culturales orientadas a promover la convivencia y participación ciudadanas, el desarrollo de las identidades y la apropiación patrimonial;
- b. Por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administrar los museos de la Ciudad, gestionar y promover sus propósitos y proyectos culturales;



- c. Dirigir, coordinar, financiar, promover, administrar, desarrollar y difundir actividades culturales en la Ciudad, propias de la Fundación y las que lleve adelante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d. Colaborar en el diseño y cumplimiento de las políticas y normas de preservación del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la ciudad de Quito;
- e. Asumir la organización, dirección o administración de acciones o establecimientos culturales que el Municipio o cualquier entidad pública o privada le encargue.
- f. Coordinar actividades culturales, por interés de los Museos, o por encargo del Municipio u otras entidades públicas y privadas;
- g. Contribuir con los organismos públicos y privados a desarrollar actividades culturales compatibles con el objeto institucional básico de la Fundación en todas sus manifestaciones.
- h. Promover la articulación de las actividades culturales de la Ciudad en el marco de los objetivos de la Fundación; e,
- i. Los que respondan al objetivo de la Fundación.

El Art. 4 de los Estatutos, le permite a la Fundación, realizar las actividades que considere pertinentes y en particular las siguientes:

- a. Ejecutar y celebrar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas;
- b. Establecer y mantener vínculos con instituciones afines nacionales, extranjeras; públicas o privadas;
- c. Convenir o contratar servicios de administración o gestión de entidades, proyectos o instancias culturales;
- d. Solicitar, recibir, invertir, mantener, distribuir y administrar fondos provenientes de auspicios, donaciones, legados, cuotas o contribuciones a la FMC, a los museos o a otros proyectos que gestione;
- e. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus objetivos sociales y los de los Museos de la Ciudad;
- f. Adquirir materiales, insumos o equipos técnicos; alquilar, contratar y obtener bienes y servicios especializados, que se requieran, inclusive mediante importación o internación de bienes;
- g. Gestionar el intercambio y la internación temporal de obras y bienes, bajo el sistema legal aplicable;
- h. Fomentar, difundir, auspiciar actividades académicas, científicas, simposios, conferencias, exposiciones y otras que abran espacios de discusión y participación sobre temas relacionados con el patrimonio cultural y natural de la ciudad; y otros relacionados con los objetivos de los museos.
- i. Fomentar la investigación, el estudio histórico, ambiental y antropológico de la ciudad.
- j. Suscribir contratos de consultoría para identificación, formulación, elaboración o evaluación de planes, programas o proyectos afines con el objeto social de la Fundación, asesorar en la administración de establecimientos culturales y prestar servicios afines;
- k. Organizar actividades, ofrecer espacios y servicios; formular y administrar proyectos orientados al financiamiento de sus propósitos;
- l. Producir todo tipo de material gráfico, audiovisual, publicaciones y de cualquier

- otro tipo, para difusión cultural; y,
- m. Realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y las actividades necesarias para la consecución de sus objetivos.

En cuanto a los miembros, el artículo 6, indica: “**Son miembros de la Fundación el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS); y, las personas naturales o jurídicas que tengan las categorías de miembros Fundadores, Activos, Honorarios y Vitalicios.**

a.- Miembros Fundadores: el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; el Instituto Metropolitano de Patrimonio; y, las demás personas naturales o jurídicas que suscriban el acta constitutiva; /.../” (Énfasis agregado)

El Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, según su Estatuto en la Sección II, artículo 14, establece que “*estará integrado por nueve miembros, con voz y voto, con excepción de los miembros de la sociedad civil, que solo tendrán voz; los mismos que serán:*

- a.- *La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano de Quito, o su delegado, quien lo presidirá;*
- b.- *Dos Concejales o Concejales elegidos por el Concejo Metropolitano o sus suplentes;*
- c.- *La Secretaria o Secretario de Educación o su delegado;*
- d.- **La Secretaria o Secretario de Cultura o su delegado;**
- e.- *Dos miembros de la sociedad civil elegidos por la Asamblea;*
- f.- *El Director/a Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado; y,*
- g.- *El Gerente de la Empresa Pública Metropolitano de Agua Potable y Saneamiento o su delegado”.* (Énfasis agregado)

Sus funciones y atribuciones conforme el artículo 17 del Estatuto corresponden a:

- a.- *Aprobar las líneas de acción de la Fundación y los Planes Estratégicos y Planes Operativos Anuales, las cuales deberán estar acordes con las políticas del Municipio de Quito;*
- b.- *Aprobar los Estados Financieros Anuales y el Presupuesto Anual de la Fundación; así como la planificación estratégica de la Fundación;*
- c.- *Designar al Vicepresidente del Directorio de entre sus miembros;*
- d.- *Designar al Director (a) Ejecutivo (a) de una terna propuesta por el Presidente (a), y removerlo libremente;*
- e.- *Autorizar al Director (a) Ejecutivo (a) para absolver posiciones y diferir el juramento decisorio, allanarse a demandas, desistir de juicios, comprometerlos en árbitros y aceptar conciliaciones;*
- f.- *Conceder licencia al Director (a) Ejecutivo (a) o declararle en comisión de servicios, por períodos de hasta sesenta días;*
- h.- *Proponer a la Asamblea la admisión de miembros activos y la designación de miembros honorarios;*
- i.- *Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan obtener recursos para la Fundación y sus programas de trabajo;*
- j.- *Promover, establecer y mantener relaciones con instituciones afines o sistemas nacionales o internacionales;*
- k.- *Evaluar las actividades ejecutivas de la Dirección Ejecutiva;*
- l.- *Aceptar donaciones, legados y herencias;*

- m.- Fijar el límite autónomo de gestión del Director (a) Ejecutivo (a) en lo atinente a gastos e inversiones y autorizar aquellos excedieran ese límite;*
- n.- Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente;*
- ñ.- Conocer los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación preparados y aprobados por el (la) Director(a) Ejecutivo(a).*
- o.- Asegurar la aplicación interna de los niveles y mecanismos de coordinación tanto internos como con la Secretaría de Cultura;*
- p.- Representar los intereses de los Museos en los espacios y entidades en los que participa y en otras instituciones afines;*
- q.- Propiciar la coordinación de iniciativas e intercambios con otras instancias culturales;*
- r.- Apoyar y propiciar la gestión de recursos técnicos y financieros para la Fundación Museos de la Ciudad;*
- s.- Fijar las dietas que percibirán los representantes por la ciudadanía;*
- t.- Decidir sobre todos los asuntos no previstos en el presente Estatuto y que no corresponden a la Asamblea General; y,*
- u.- Las demás que de acuerdo a este Estatuto y al Reglamento Interno le corresponda”.*

Por su parte, la Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas, en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades, la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la interculturalidad; estas líneas se fortalecen a través de la promoción, fomento, producción, difusión, acceso a las manifestaciones artístico culturales, así como al disfrute de bienes y servicios culturales, de esa manera, busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

La Resolución A 10 de 31 de marzo de 2011 establece que en cuanto a los niveles operativos de Empresas y Unidades Especiales, las secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática, en el caso de la Secretaría de Cultura, a los siguientes entes:

- Fundación Teatro Nacional Sucre
- Fundación Museos de la Ciudad

La Resolución A 015 de 06 de julio de 2016 que expide la declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales, determina, en su artículo 5, que **todas las instituciones que componen la Red Metropolitana de Cultura estarán sujetas a la normativa expuesta y se encuentran bajo la autoridad directa de la Secretaría de Cultura. El Artículo 6, indica que, son parte de la Red Metropolitana de Cultura, entre otras, literal j. La Fundación Museos de la Ciudad y sus dependencias.**

La Fundación Museos de la Ciudad administra 5 espacios culturales (4 museos y 1 centro de arte), con los cuales procura cumplir con las obligaciones y deberes, que en el marco de la gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, le son inherentes. Estos espacios culturales son:

1. Museo de la Ciudad
2. Museo Interactivo de Ciencia - MIC



3. YAKU Parque-Museo del Agua
 4. Museo del Carmen Alto
 5. Centro de Arte Contemporáneo - CAC
-
1. **El Museo de la Ciudad** es un espacio cultural que genera experiencias museológicas a través de la educación no formal, impulsando el buen uso del tiempo libre, el diálogo y la reflexión en torno a los procesos históricos y socioculturales del Distrito Metropolitano de Quito. Busca trascender el ámbito expositivo, mediante procesos sostenidos, desde un enfoque crítico y propositivo, que articula el trabajo con comunidades, la educación, inclusión, colaboración, investigación y el arte. Recupera la memoria e historia del antiguo Hospital San Juan de Dios.
 2. **El Museo Interactivo de Ciencia - MIC** es un espacio para la investigación, difusión, innovación y educación no-formal en ciencia y tecnología. Su misión es democratizar el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos por medio de la innovación museológica y pedagógica; la colaboración con academias, centros de investigación, miembros de la comunidad científica e instituciones pares a nivel nacional e internacional; y la programación de actividades culturales, artísticas y formativas que propicien el encuentro y el diálogo de diversas comunidades y grupos sociales del DMQ. Tiene a su cargo la custodia, conservación, investigación y difusión del patrimonio material de lo que fuera la fábrica textil "La Industrial" y del patrimonio inmaterial del sector de Chimbacalle.
 3. **YAKU Parque-Museo del Agua** es un espacio cultural que impulsa de manera permanente la reflexión sobre la relación del agua, el ser humano, la naturaleza y la sociedad con propuestas de educación no formal, utilizando recursos interactivos y lúdicos, mediante el uso de diversos lenguajes del arte, la ciencia y los saberes ancestrales.
 4. **El Museo del Carmen Alto** custodia, conserva, valora y difunde contenidos históricos, religiosos, culturales y artísticos desde una mirada crítica para promover la reflexión ciudadana. Al ser un espacio de educación no formal procura construir, junto con los visitantes, conocimientos e incentivar el diálogo y la reflexión sobre tres ejes fundamentales: el arte religioso del Monasterio del Carmen Alto; la historia y vida cotidiana de la comunidad Carmelita Descalza de Quito; y la vida de Santa Mariana de Jesús.
 5. **El Centro de Arte Contemporáneo - CAC** es un espacio que ganó el sector del arte contemporáneo cuando en 2011 pasó a formar parte de la Fundación Museos de la Ciudad. Dedicado a la promoción, el fomento y la difusión de las prácticas artísticas y culturas contemporáneas a través de procesos de investigación y diálogo. Valora la educación no formal como práctica crítica y trabaja, desde procesos de mediación comunitaria, los sentidos de comunidad y las memorias históricas del Barrio de San Juan y del entorno urbano circundante.

Sobre el proyecto Sistema Distrital Museos de la Ciudad

El proyecto del Sistema Distrital Museos de la Ciudad, de la Fundación Museos de la Ciudad (FMC) se genera con la finalidad de contribuir a la educación no formal de la ciudadanía de Quito a través del fortalecimiento de espacios de reflexión y producción

cultural, en los museos y centros de arte bajo su administración y que le han sido encargados por parte del municipio del Distrito Metropolitano de Quito; éstos son: Museo de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Centro de Arte Contemporáneo.

El proyecto se ejecutará en tres componentes o ejes principales:

1. **Gestión cultural** que incluye toda la oferta cultural, educativa y de mediación comunitaria;
Se encarga de desarrollar actividades culturales, educativas y comunitarias, dentro de los espacios culturales administrados por la FMC, proporcionando los recursos, herramientas y directrices necesarias para su ejecución.
2. **Gestión operativa** que permite el correcto funcionamiento de los espacios atendiendo como principales los servicios básicos, seguridad y limpieza;
Su fin es facilitar las herramientas e insumos necesarios para que se desarrolle de manera adecuada toda la gestión operativa de la FMC y sus espacios culturales.
3. **Gestión de Talento Humano** el cual administra el personal técnico cultural y administrativo que labora en la FMC y proporciona personal técnico y capacitado para los procesos y actividades que se deben ejecutar.

El proyecto se alinea con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial aportando al objetivo estratégico 6 que direcciona al incremento del bienestar y cumplimiento de los derechos sociales, asegurando una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad, ejecutando políticas específicas culturales, que permita garantizar de forma efectiva el libre acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales de las personas, comunidades, comunas, colectivos, pueblos y nacionalidades que habitan el DMQ; para contribuir a la construcción de una ciudadanía plena, activa y propositiva.

Operando estratégicamente para proteger, promover y celebrar la diversidad cultural del Distrito Metropolitano de Quito, generando espacios para el diálogo y la convivencia; para incentivar el fortalecimiento de una identidad quiteña plural y diversa, que genere cohesión social basada en valores y creencias compartidas; accionando y motivando el uso y acceso al espacio público como espacio de encuentro social para la difusión, circulación y disfrute de las expresiones artísticas y culturales en el marco del diálogo intercultural; con énfasis en las artes vivas y el arte urbano.

Mientras que la alineación con el Plan de Gobierno de la Alcaldía 2021-2023 dentro del eje social aporta a la línea de gestión para proteger e integrar a la sociedad, educación, cultura, recreación, seguridad, igualdad y equidad, dentro de un escenario denominado “Quito para compartir”, encaminado en las acciones prioritarias de la gestión del Alcalde, enfocado culturalmente en los derechos humanos articulado al sistema local de protección de derechos para su operatividad eficiente e integral; y, fomentando la articulación de actores y gestores culturales hacia el fortalecimiento de procesos creativos y prácticas artísticas, su vinculación con las comunidades urbanas,

estimulando la conformación de industrias culturales y creativas asentadas en la ciudad, generando una sostenibilidad en las artes e industria cultural que genere una economía naranja en la ciudad.

Sobre la Disponibilidad Presupuestaria

Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, mediante la cual resuelve *“Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.”*

Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022, sancionada el 15 de septiembre de 2021, según artículo único aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza, reformando el codificado de la Fundación Museos de la Ciudad por el valor de USD\$ 4.350.000,00.

El Director Metropolitano Financiero mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1079-O, de fecha 15 de agosto de 2022 comunica que, el presupuesto para el ejercicio económico 2023 es prorrogado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme a lo establecido en la normativa legal vigente el presupuesto que regirá será el codificado al 31 de diciembre de 2022.

Mediante Ordenanza PMU Nro. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, se expidió la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU Nro. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del DMQ para el ejercicio económico 2022.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2023-0085-M, de 07 de febrero de 2023, Javier Cevallos, director metropolitano de Cultura en el Espacio Público, solicita al secretario de Cultura, autorice la emisión de un informe de disponibilidad presupuestaria, sobre la Fundación Museos, a fin de continuar con los trámites respectivos de la firma del Convenio 2023.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-AFSCU-2023-0052-M, de 08 de febrero de 2023, Adriana Quinaluisa, Coordinadora Administrativa Financiera, remite el informe de disponibilidad presupuestaria Nro. 4, en el que se indica: *“Existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto asignado para el proyecto G100A10200006T GESTION DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES, a la presente fecha, en la partida presupuestaria “780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado” por el valor de \$ 4.350.000,00 para el año 2023, siendo responsabilidad del área requirente el aspecto técnico y económico solicitado para el desarrollo del instrumento requerido.”*

En dicho informe se puede constatar la siguiente información:

“Revisado el Sistema de Planificación de Recursos Institucionales del Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito (SIPARI), se evidencia en el reporte de cédula presupuestaria que el Proyecto GI00A10200006T GESTION DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES, asignado a esta Secretaría, consta con la asignación de recursos según se detalla a continuación:

Partida	Centro gestor	Fondo	Des.Proyecto	Codificado	Disponible
780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	ZA01G020	001	GI00A10200006T GESTION DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	\$ 4.350.000,00	\$ 4.350.000,00

Fuente: SIPARI

Como se puede observar existe disponibilidad de recursos en el Proyecto “GESTION DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES”, por el valor de \$4.350.000,00, acorde las directrices presentadas por la Dirección Metropolitana Financiera y presupuesto asignado a la Secretaría, recursos que estarían disponibles para el trámite solicitado de CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FONDOS NO REEMBOLSABLES.

Cabe indicarse que dentro del POA 2023, los proyectos GI00A10200006T GESTION DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES y GI00A10200007T GESTION CULTURAL DE TEATROS, no forman parte de la matriz presentada en el Memorando GADDMQ-SECU-2023-0131-M, pero si forman parte del Sector Cultura, por lo cual se entiende que cada Fundación presenta su POA a la Secretaría General de Planificación y por ello la correspondiente asignación de recursos.”

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Generar un Informe Técnico de Motivación y Pertinencia que sustente la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto Sistema Distrital Museos de la Ciudad, entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Fundación Museos de la Ciudad; para contribuir a la educación no formal a través del fortalecimiento de espacios de reflexión y producción cultural para los habitantes del DMQ, en los museos y centro de arte administrados por la Fundación Museos de la Ciudad; a través de la ejecución de actividades culturales artísticas, educativas y de mediación con la comunidad.

Objetivos Específicos

- Argumentar técnicamente, la viabilidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Fundación Museos de la Ciudad.
- Analizar y delinear los ejes de trabajo con los que se articulará la gestión cultural, entre la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Museos de la Ciudad.
- Impulsar la generación de espacios de reflexión y diálogo como base dinámica de la sociedad para el aprendizaje, comunicación e interacción con el medio.

- Fortalecer el Sistema de Museos de Quito de manera que impulse nuevas líneas de acción estratégicas para el accionar cultural en el Distrito dentro de los espacios y centros culturales vinculados a la red.
- Desarrollar actividades expositivas, educativas, comunitarias y enfocadas a grupos de atención prioritaria, transversales en los espacios de la FMC, generando una oferta cultural dentro y fuera de los museos, que contribuyan con el cumplimiento de los derechos culturales generados desde la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito.
- Gestionar el accionar cultural promoviendo los intercambios culturales a nivel nacional e internacional.

4. VIABILIDAD TÉCNICA Y PERTINENCIA

CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO

Diagnóstico y Planteamiento del Problema

Una de las problemáticas actuales es mantener en la ciudadanía el interés cultural en la actividad museística, expositiva y educativa, en especial el público joven, pues con el avance de la tecnología y las redes sociales las personas, especialmente los jóvenes, prefieren hacer actividades relacionadas a este tema y no visualizan visitar un museo como actividades sociales recreativas en el crecimiento cultural como individuo. Adicional el gran batiente de las industrias creativas y culturales acortan el relacionamiento de los artistas con el público objetivo, debido a la creciente introducción del arte en los medios tecnológicos mediante plataformas web.

En la actualidad con los incesantes cambios sociales, económicos, políticos y tecnológicos que se dan lugar, es un reto para los museos mantener e incrementar el consumo cultural en la ciudadanía, y sensibilizar y posicionarse como un instrumento de reflexión, diálogo y paz que transmita a través de sus obras expositivas y educativas valores familiares y sociales, hoy tan precarios en la sociedad.

Con este planteamiento la Fundación Museos de la Ciudad pretende llegar a la implementación de un proyecto que sirva como base para la ejecución de actividades culturales, educativas, lúdicas y de mediación con la comunidad, con un alto impacto social, que permita ser espacios de catarsis y que activen la voz de los ciudadanos.

Línea Base del Proyecto

De acuerdo con los gráficos que preceden se puede evidenciar el número de asistentes a los espacios culturales del FMC en orden cronológico partiendo como análisis para trazar los objetivos operativos de los espacios culturales.



Cabe señalar que en los primeros años en mención de la gráfica el número de asistentes es mayor ya que el Cumandá Parque Urbano lo administraba la Fundación Museos de la Ciudad en sus inicios, lo que conllevaba a un mayor número de asistentes físicos en sus beneficiarios totales. De igual manera el año 2020 fue un año difícil con el cierre de los espacios por la emergencia sanitaria del COVID y el año 2021 de igual manera un año postpandémico marcado por aforos reducidos y cierres de los espacios por repuntes de COVID.

Demanda

Se identifica como población demandante toda la ciudadanía del DMQ así como visitantes nacionales y extranjeros. Dentro de sus principales objetivos tiene la implementación de planes de educación y de mediación comunitaria distrital siendo su mayor zona de incidencia las parroquias y comunidades aledañas a los espacios culturales teniendo una demanda directa.

Oferta

El proyecto Sistema Distrital Museos de la Ciudad presenta una oferta cultural pensando en la ciudadanía en general; teniendo como base la vinculación con grupos de atención prioritaria, grupos vulnerables y en situación de riesgo.

Indicadores de Resultado

Número de asistentes a las actividades culturales, educativas y de mediación comunitaria realizada por la FMC y sus espacios.

Meta 2023:

Alcanzar 1.200.000 asistentes físicos y digitales que accedan a la programación artística y cultural de los espacios culturales administrados por la Fundación Museo de la Ciudad.

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

Objeto:

El “GAD” a través de la Secretaría de Cultura, se compromete a la entrega de recursos económicos a “LA FUNDACIÓN” con el objeto de ejecutar e implementar el Proyecto “SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD” 2023, para contribuir a la educación no formal de la ciudadanía de Quito a través del fortalecimiento de espacios de reflexión y producción cultural, en los museos y centro de arte bajo su administración y que le han sido encargados por parte del municipio del Distrito Metropolitano de Quito; estos son: Museos de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Centro de Arte Contemporáneo; mediante la ejecución de actividades culturales artísticas, educativas y de mediación con la comunidad. El proyecto a ser ejecutado materia del objeto de este convenio, es presentado por “LA FUNDACIÓN” y aprobado por el “GAD” del DMQ, en concordancia con el Plan Operativo Anual 2023 y presupuesto aprobado Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, dado el 26 de septiembre de 2022, para el ejercicio 2023; y, POA 2023 aprobado por el Directorio de la FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD.

Plazo de Ejecución:

El plazo de duración del presente convenio será desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

Concordante con la Ordenanza PMU No. 007-2022, dado el 26 de septiembre de 2022, para el ejercicio 2023, por la cual el Concejo Metropolitano de Quito aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023 y que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2023; y en el que se encuentra el de la FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, se reconocerá los gastos que se efectúen y justifiquen, imputables, desde el mes de enero de 2023, estrictamente vinculados a la ejecución del POA.

Financiamiento

La cuantía total del presente convenio es de USD4´350.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que serán transferidos a “LA FUNDACIÓN” conforme el cronograma de desembolsos que establezca la Fundación Museos de la Ciudad, conforme sus necesidades institucionales.

Viabilidad Técnica y Pertinencia

El Desarrollo Humano Integral es un enfoque y un esfuerzo permanente y sostenido para ampliar las oportunidades y capacidades de las personas, reconociendo sus necesidades e intereses diferenciales. La cultura dinamiza las realidades sociales mediante representaciones y manifestaciones, prácticas y cosmovisiones, que individuos y colectividades generan, como un proceso histórico y social que fortalece la diversidad, el diálogo intercultural y las identidades en territorios culturales diversos.

En este marco es vital impulsar acciones que permitan promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de planificación y participación del sector cultural.

Es importante no perder de vista en la construcción y desarrollo de cualquier plan y proyecto, la diversidad cultural que existe en el DMQ, desde formas de expresión ancestrales hasta las formas de expresión más contemporáneas. Otro aspecto a no perder de vista es la Inclusión en las acciones culturales de los distintos grupos poblacionales, ver que se considere los temas de género, generacional y diversidades. Con ello lograr democratizar el acceso a la cultura tanto de artistas, gestores y población en general y la circulación de las actividades artístico culturales en el territorio tanto urbano como rural que incluye a 32 parroquias urbanas, 33 parroquias rurales y 68 comunas.

Como se ha mencionado a lo largo de este documento, la Fundación Museos de la Ciudad ha tenido una destacada trayectoria en el manejo eficiente de museos y centros culturales. Ha presentado resultados significativos no sólo a nivel local, sino a nivel nacional, aportando al ejercicio de los derechos culturales, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Cultura y apegada a las Resoluciones locales en materia de cultura.

La innovación en temas museológicos ha caracterizado el desempeño de la Fundación, contribuyendo desde las reflexiones de la museología social y de la museología crítica, para la construcción de museos que promuevan el acceso igualitario y democrático a las artes, la cultura y el patrimonio, teniendo como ejes fundamentales la investigación, la educación y el trabajo con comunidades diversas.

Una de las problemáticas actuales es el estado emocional de la ciudadanía en general ocasionada por la emergencia sanitaria mundial que estamos viviendo, lo que ha generado en la población: miedo, incertidumbre generando episodios de depresión y otros trastornos asociados.

Se debe señalar que asociado a esta primera problemática se evidencia un segundo reto para los museos y es el mantener en la ciudadanía el interés cultural en la actividad museística, expositiva y educativa, en especial el público joven, pues con el avance de la tecnología y las redes sociales las personas, especialmente los jóvenes, prefieren hacer actividades relacionadas a este tema y no visualizan visitar un museo como actividades sociales recreativas en el crecimiento cultural como individuo.

En la actualidad con los incesantes cambios sociales, económicos, políticos y tecnológicos que se dan lugar, es un reto para los museos mantener e incrementar el consumo cultural en la ciudadanía, y sensibilizar y posicionarse como un instrumento de reflexión, diálogo y paz que trasmite a través de sus obras expositivas y educativas valores familiares y sociales, hoy tan precarios en la sociedad.

Con este planteamiento se evidencia la propuesta de implementación de un proyecto que sirva como base para la ejecución de actividades culturales, educativas, lúdicas y

de mediación con la comunidad con un alto impacto social, que permita ser espacios de catarsis y que activen la voz de los ciudadanos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con la percepción del público¹, se incluyen en este proyecto cultural actividades que toman en cuenta al núcleo familiar como base de la sociedad, de ahí parte el plan de educación de sus espacios culturales con la finalidad de convocar a escuelas, colegios y universidades, ejes de la formación educativa de nuestros niños y jóvenes. Para este año se incluye dentro del POA, actividades culturales para grupos de atención prioritaria de manera que integre al sector más vulnerable de la sociedad realizando exposiciones que permitan el diálogo, la expresión y el sentir de niños y mujeres en situación vulnerable, ancianos, personas con discapacidad y en situación de movilidad humana. Como resultado y necesidad de adaptación a los nuevos públicos haciendo presencia en el territorio se ha elaborado un plan de comunicación que transmita y llegue a todas las esferas sociales, posicionando a los museos como centros recreativos de disfrute familiar.

Aspecto Social

La FMC es una fundación de naturaleza jurídica privada sin fines de lucro, suscribe convenios anuales con el MDMQ mediante su Secretaría rectora de cultura y como ente adscrito al MDMQ lo cual limita a realizar una planificación plurianual para establecer estrategias sostenibles; la Fundación cumple con políticas y lineamientos emitidos por éste, mismos que tienen carácter de cumplimiento obligatorio al manejar recursos fiscales - municipales en observancia al desarrollo social y cultural del Distrito.

Estas políticas y lineamientos van dirigidos a la planificación metropolitana de desarrollo y ordenamiento territorial (PMDOT) plurianual de la ciudad y el plan de gobierno de la Alcaldía que tiene una periodicidad relacionada con la vigencia de la autoridad de turno. Tiene por objeto la potenciación de la producción, circulación y consumo de prácticas artísticas y culturales tanto materiales como inmateriales, en equidad intercultural y territorial a través de programas y eventos que lleguen a la ciudadanía de forma que generen y sustenten un trabajo digno, respetando las diferentes formas de expresión según lo establece la Constitución, COOTAD, Plan Nacional de Desarrollo y el PMDOT.

La Fundación Museos de la Ciudad es una institución emblemática en el quehacer cultural del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la ejecución de este proyecto contribuye a fomentar la creación, circulación y disfrute del arte, la cultura y el patrimonio para la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, así como a la apropiación de sus espacios patrimoniales, como parte del ejercicio de sus derechos culturales.

Contamos con un público diverso y variado, conformado por estudiantes, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, personas en situación de riesgo, grupos de atención prioritaria, personas con discapacidad, habitantes de las parroquias rurales, quienes a través de las actividades educativas y de mediación comunitaria establecen

¹ La FMC presenta datos relacionados a una encuesta que permite la toma de decisiones en el quehacer cultural en torno a los museos.

una relación más directa con la comunidad y los museos, como centros de debate, educación no formal y reflexión.

Sobre la sustentación para la generación de un convenio de Transferencia de recursos

Sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa reglamentaria o legal que sea aplicable, el presente informe, con relación a la posibilidad de la suscripción de un Convenio de Asignación de Fondos no Reembolsables, sustenta su criterio en lo siguiente:

- **Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Establece en su artículo 89: *“Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.” // “Los Consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los consejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias”.*

- **Resolución No. C-0028 de 26 de enero del 2011**

La Resolución de Concejo Metropolitano No. C-0028 de 26 de enero del 2011, establece los “Criterios y orientaciones para la realización de transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado”:

El artículo 1, establece que el “GAD” del Distrito Metropolitano de Quito para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas y proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad: *“(…) a) Cuando se realicen a favor de personas jurídicas que se encuentren bajo control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

El artículo 3 dispone: *“Proyecto e informe técnico previo.- para la transferencia de recursos públicos a personas naturales o jurídicas de derecho privado se deberá contar con un proyecto específico en donde se defina el uso específico de los valores que se asignan. El órgano rector sectorial de la Municipalidad que corresponda deberá emitir un informe técnico previo a la donación o asignación no reembolsable que justificará la conveniencia de la asignación de recursos en razón del beneficio reportado a la comunidad.”*

El inciso segundo del artículo 5, dispone que en las donaciones o asignaciones no

reembolsables previstas en los literales a) y c) del artículo 1 de esta Resolución, el control del uso de los recursos transferidos le corresponderá al órgano rector sectorial.

- **Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ, emitida mediante Resolución de Alcaldía No. A-009 de fecha 23 de agosto de 2013.**

Numeral I.2. Ámbito de Aplicación

Este instrumento está dirigido y es de aplicación obligatoria para todo órgano, organismo, y dependencia metropolitana con competencias para la suscripción, administración, ejecución, supervisión y fiscalización de convenios, de conformidad con la estructura orgánica del MDMQ y su normativa.

Numeral I.4. Categorización de “Convenio”

- *“Se entenderá por “Convenio” el acuerdo de voluntades, entre el Municipio del Distrito metropolitano de Quito y otra persona natural o jurídica, pública o privada, nacional e internacional, que tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas y de cooperación que permitan, de manera coordinada y dentro de las competencias y capacidades asignadas a las partes, alcanzar fines de interés mutuo (...)*
- *Todo Convenio constituye un objeto para la gestión pública, a fin de lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento jurídico ecuatoriano al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”*

Necesidad Ineludible

El modelo de gestión de la Fundación, asegura al Municipio de Quito, **por cuya decisión fue creada**, contar con un brazo ejecutor de la política cultural de la ciudad, que cuenta con la estructura, los equipos técnicos y las herramientas para desarrollar, acciones orientadas al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los instrumentos legales descritos que son soporte de su institucionalidad.

Los objetivos propuestos en el proyecto Sistema Metropolitano de Museos, nos permite a la comunidad e institución vivir nuestros derechos económicos, sociales y culturales, y dar continuidad al fortalecimiento de nuestro patrimonio material e inmaterial.

En estas circunstancias la Secretaría de Cultura, en su afán por generar políticas públicas y proyectos para la recuperación, reactivación y potencialización de los sectores culturales y artísticos del Distrito Metropolitano de Quito; y de su objetivo de emprender acciones para su mejora institucional, ha considerado como necesidad ineludible y un mecanismo necesario para facilitar estos procesos, la generación de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

5. BENEFICIARIOS

La Fundación Museos de la Ciudad es una institución emblemática en el quehacer cultural del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la ejecución de este proyecto

contribuye a fomentar la creación, circulación y disfrute del arte, la cultura y el patrimonio para la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, así como a la apropiación de sus espacios patrimoniales, como parte del ejercicio de sus derechos culturales.

Cuentan con un público diverso y variado, conformado por estudiantes, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, personas en situación de riesgo, grupos de atención prioritaria, personas con discapacidad, habitantes de las parroquias rurales, quienes a través de las actividades educativas y de mediación comunitaria establecen una relación más directa con la comunidad y los museos, como centros de debate, educación no formal y reflexión.

A través de la oferta cultural de los diversos espacios culturales: Museo de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Museo Interactivo de Ciencia, Yaku Parque Museo del Agua y Centro de Arte Contemporáneo se busca que 1.200.000 ciudadanos de todo el DMQ, se beneficien tanto digital como físicamente.

Cada espacio cultural cuenta con una agenda dinámica que contempla diversidad, inclusión, educación y reflexión.

6. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Considerando estos elementos, se plantea que la Fundación Museos de la Ciudad, conforme el POA aprobado cumplirá durante el año 2023, con los siguientes productos:

NRO	PRODUCTOS
1	GESTION DE MEDIACION COMUNITARIA FMC
2	GESTION DE COMUNICACIÓN Y MARKETING FMC
3	GESTIÓN CULTURAL MUSEO DE LA CIUDAD
4	GESTIÓN CULTURAL MUSEO DEL CARMEN ALTO
5	GESTIÓN CULTURAL MUSEO INTERCATIVO DE CIENCIA
6	GESTIÓN CULTURAL YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA
7	GESTIÓN CULTURAL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO
8	GESTIÓN CULTURAL SMQ
9	GESTIÓN MUSEOGRÁFICA FMC
10	GESTION OPERATIVA FMC
11	GESTION DE TALENTO HUMANO

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS

Compromisos de la FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD:

“LA FUNDACIÓN” se compromete a:



- a) Presentar al/a Administrador/a designado/a, los informes de gestión, con la periodicidad establecida en la Cláusula Séptima de Informes, los mismos que reflejarán la información técnica y económica, de conformidad con el “PROYECTO SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD” y POA 2021. Los informes contendrán los medios de verificación de la gestión y resultados alcanzados para el periodo de presentación.
- b) Presentar los informes que sean requeridos, a las instancias municipales que en ejercicio de sus competencias lo soliciten y/o a los organismos de control gubernamental que así lo requieran; considerando que la administración y gestión de los recursos es de responsabilidad de “LA FUNDACIÓN”.
- c) Establecer una cuenta bancaria para uso de los recursos transferidos con base al presente convenio, asegurando una administración y utilización efectiva, eficiente y transparente de los recursos económicos transferidos por el “GAD”. La cuenta caja bancos relacionada a esta cuenta bancaria, reflejará los saldos existentes con corte a la presentación de los informes referidos en el literal a).
- d) Sujetarse a lo establecido en la Constitución, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, demás normativa conexas relacionadas con el control de los recursos públicos.
- e) Llevar un registro pormenorizado del uso de los recursos asignados, para ello remitirá a la finalización del plazo del convenio, el informe económico conjuntamente con el de gestión final.
- f) Cumplir con las obligaciones tributarias que deriven de la ejecución de los fondos transferidos por el “GAD” en virtud del presente Convenio, de acuerdo a la normativa vigente emitida por la autoridad tributaria de la República del Ecuador; para el efecto se remitirá al/a administrador/a del convenio, con el informe, el Certificado de Cumplimiento Tributario otorgado por el Servicio de Rentas Internas.
- g) Desarrollar estrategias para incentivar y fortalecer desde el ámbito de acción de “LA FUNDACIÓN”, la participación de la sociedad civil y la comunidad en general, en los procesos de creación, producción y gestión cultural previstos en la Planificación Operativa Anual de la “LA FUNDACIÓN”, mediante la suscripción de acuerdos y/o convenios de cooperación, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Su inobservancia es responsabilidad de “LA FUNDACIÓN”.
- h) Generar, a petición de la Secretaría de Cultura y previa coordinación y verificación con la planificación de la FMC, así como de disponibilidad de recursos en caso de comprometerse, las siguientes actividades: i) Impulsar procesos de capacitación con actores comunitarios en torno a los temas de

memoria social contenidos de museos y repositorios de la memoria; ii) Apoyar con los procesos de mediación educativa y comunitaria; iii) Acompañar y sustentar técnicamente, el diseño ejecución y evaluación de propuestas de museos de sitio comunitarios; iv) Apoyar en procesos de levantamiento de información investigaciones sobre memoria y patrimonio; v) Aportar con la publicación de elementos bibliográficos, audiovisuales y otros; sobre temas de memoria socio cultural; vi) Impulsar una agenda de un museo itinerante a los territorios urbano y rural; vii) Generar una agenda artístico cultural alineada a las agendas artístico culturales de la Secretaría de Cultura; viii) Apoyo mediación, capacitación talleres, formación de investigadores comunitarios y apoyo levantamiento de la memoria; ix) Impulsar un sistema de información sobre temas culturales.

- i) Hacer constar en todos los eventos y en la publicidad impresa y digital el patrocinio del “GAD” del Distrito Metropolitano de Quito; y, cumplir con las orientaciones, metodologías de conteo de beneficiarios virtuales y líneas comunicacionales establecidas por el “GAD”, a través de la Secretaría de Cultura.
- j) Impulsar procesos de acceso y subsidiariedad para grupos poblacionales de atención prioritaria y/o en condiciones de vulnerabilidad; así como de nuevos públicos y procesos de acceso para nuevos trabajos artísticos que permitan el fortalecimiento de talentos y de propuestas diversas.
- k) Suscribir de manera conjunta con el/a Administrador/a del Convenio designado por el “GAD” del DMQ, el Acta de Liquidación y Finiquito a la finalización del convenio de cooperación.

Compromisos de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

- a) Transferir a “LA FUNDACIÓN” el valor de USD4´350.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con cargo a la partida presupuestaria No. 780204 denominada “Al Sector Privado no Financiero”, de acuerdo al cronograma previsto en la Cláusula Sexta.
- b) Notificar las designaciones de administrador/a, supervisor/a y fiscalizador/a del Convenio, de conformidad a lo previsto en la “Guía que regula el Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito” emitida mediante Resolución No. A 009 de 23 de agosto del 2013, o la que la sustituya.
- c) El Administrador/a, Supervisor/a y Fiscalizador/a designado emitirán los informes técnico y financiero (Administrador); y, de monitoreo y evaluación (Supervisor y Fiscalizador); con la periodicidad establecida en la Cláusula Séptima de Informes; en los que se evidenciará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones acordadas por las partes en el presente instrumento, con base al proyecto “SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD”; y, la

Planificación Operativa Anual (POA) aprobada para el ejercicio fiscal 2023, sus traspasos y reformas.

- d) Aprobar a través del/a Administrador/a del Convenio, el informe de gestión final que presente “LA FUNDACIÓN”, el mismo que debe contener los documentos de soporte correspondientes, que certifiquen y justifiquen el cumplimiento y situación de los compromisos asumidos.
- e) Suscribir a través del/a Administrador/a del Convenio, el Acta de Liquidación y Finiquito a la finalización del convenio de manera conjunta con la “LA FUNDACIÓN”, una vez extinguidas las obligaciones de las partes, previstas en este instrumento.
- f) Remitir al/a Administrador/a General del “GAD”, la documentación de soporte de la liquidación o finiquito, a la finalización del plazo del Convenio, con el detalle del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

8. ASPECTO ECONÓMICO

El Convenio de Cooperación interinstitucional a ser suscrito entre la Fundación Museos de la Ciudad y la Secretaría de Cultura, asciende a USD4'350.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que serán transferidos a “LA FUNDACIÓN” conforme el cronograma de desembolsos que establezca la Fundación Museos de la Ciudad, conforme sus necesidades institucionales.

Es importante resaltar lo indicado por la Coordinación Administrativa Financiera en el informe #4 relacionado a la disponibilidad presupuestaria, a saber:

“Revisado el Sistema de Planificación de Recursos Institucionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (SIPARI), se evidencia en el reporte de cédula presupuestaria que el Proyecto GI00A10200006T GESTION DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES, asignado a esta Secretaría, consta con la asignación de recursos según se detalla a continuación:

Partida	Centro gestor	Fondo	Des.Proyecto	Codificado	Disponible
780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	ZA01G020	001	GI00A10200006T GESTION DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	\$ 4.350.000,00	\$ 4.350.000,00

Fuente: SIPARI

Como se puede observar existe disponibilidad de recursos en el Proyecto “GESTION DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES”, por el valor de \$4.350.000,00, acorde las directrices presentadas por la Dirección Metropolitana Financiera y presupuesto asignado a la Secretaría, recursos que estarían disponibles para el trámite solicitado de CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FONDOS NO REEMBOLSABLES”

Cabe señalar que el presupuesto aquí mencionado corresponde al presupuesto asignado por el Municipio Metropolitano de Quito. La Fundación Museos de la Ciudad Cuenta con otros rubros que alimentan el presupuesto general de la institución:

PLAN OPERATIVO ANUAL 2023												
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	RESPONSABLE	TAREA	RESPONSABLE	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO		
										RECURSOS FISCALES	RECURSOS MUNICIPALES	FONDOS PROPIOS
							01-Jan-23	31-Dec-23	840107	40.118,40	-	39.372,23
				Responsable de Sistemas	Renovacion Licencias Informaticas	Responsable de Sistemas	01-Jan-23	31-Dec-23	730702	-	-	-
										4.350.000,00	716.756,83	5.066.756,83

Es decir, la Fundación Museos de la Ciudad, contempla en su POA 2023 el valor de USD\$716.756,83, de fondos propios, siendo el total de presupuesto USD\$5'066.756,83.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- a) La descripción del proyecto presentado por la FMC, evidencia la gestión realizada en el marco de sus competencias y es concordante con lo establecido en el proyecto Sistema Cultural Distrital de Museos de la Ciudad. Se identifica que las acciones a ser realizadas cumplen con las políticas culturales dispuestas por la Secretaría de Cultura, por lo que se concluye que la FMC ha cumplido con las responsabilidades de proponer una oferta cultural incluyente, diversa y de beneficio a la comunidad.
- b) Se puede concluir que la propuesta presentada por la FMC cumple con las siguientes líneas orientadoras de la gestión cultural:
 - Reconocer las políticas culturales comunitarias.
 - Integrar a la cultura a procesos y dinámicas de desarrollo.
 - Reconocimiento y fortalecimiento de la organización sociocultural comunitaria y de sus mecanismos de toma de decisiones.
 - Patrimonio, territorio y sociedad.
 - Fortalecer la relación comunicación y cultura.
 - Potenciar sistemas locales de cultura.
 - Considerar a las formas de creación y a las memorias territoriales, como fuentes de desarrollo local.
 - Impulsar la investigación y la sistematización como fuente de información y generación de conocimientos.
 - Incorporar a los grupos humanos migratorios, con capacidades diferentes y de género

- c) De acuerdo al pronunciamiento de la responsable financiera de la Secretaría de Cultura, se puede evidenciar que consta en el presupuesto municipal 2023, el valor correspondiente al financiamiento de fuente municipal del proyecto Sistema Distrital Museos de la Ciudad.
- d) La transferencia de recursos en calidad de fondos no reembolsables ha venido siendo el mecanismo por el que ha optado el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para financiar la gestión cultural en materia de Museos, sustentado en el reconocimiento de la Fundación Museos de la Ciudad como un brazo operativo y ejecutor para lograr los fines que por competencia le corresponde, en materia cultural.
- e) La propuesta presentada por la Fundación Museos de la Ciudad, constante en el proyecto SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD, es viable desde el ámbito técnico. Su ejecución requiere de un mecanismo de financiamiento para la puesta en marcha de las actividades propuestas.

Recomendaciones

Se recomienda que:

- La Secretaría de Cultura como ente rector de la política institucional en gestión Cultural, mantenga de forma permanente la coordinación y a través de mesas de trabajo continuas, se articule el quehacer de la Fundación Museos de la Ciudad, para asegurar el ejercicio pleno de los derechos culturales de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito y con ello la Política pública cultural dispuesta.
- La Fundación, de manera permanente genere evaluaciones con indicadores cuantitativos y cualitativos, no limitados al sistema Mi Ciudad, que permita evidenciar la propuesta cultural aquí indicada.

10. PRONUNCIAMIENTO

Con base a la documentación presentada por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, considerando que la oferta cultural relacionada a museos es de suma importancia para el quehacer cultural del Distrito Metropolitano, puesto que dinamiza la gestión cultural, mantiene viva la memoria social, su accesibilidad y gestión, y permite a la Secretaría de Cultura cumplir con las disposiciones normativas existentes como la Resolución A015 sobre la aplicación de los derechos culturales a nivel local, emitida el 6 de julio de 2016, la cual crea la Red Metropolitana de Cultura de Quito, y establece las metas y procedimientos para el sector cultural; y la Resolución Nro. 003-SECU-2020, sobre los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020 – 2025”, expresada por el Secretario de Cultura; se emite **CRITERIO FAVORABLE**, en cuanto a la **Viabilidad Técnica y**

Pertinencia del proyecto Sistema Distrital Museos de la Ciudad presentado por la Fundación Museos de la Ciudad.

El presente criterio favorable se enmarca en la propuesta técnica artística – cultural de la Fundación Museos de la Ciudad, en la que se identifica actividades en beneficio de la ciudadanía, procurando poner en valor el arte y la cultura como mecanismos de resiliencia social e individual.

El presente informe sobre la propuesta técnica, no exime la responsabilidad de la Fundación Museos de la Ciudad para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y otras normas atinentes a la gestión pública.

El pronunciamiento del Director de Cultura en el Espacio Público, en el presente informe, no limita la solicitud de ampliación de información que fuere pertinente en los ámbitos: administrativo, presupuestario y financiero, que el ente rector así lo requiera

Quito, 14 de febrero de 2023

Javier Cevallos Perugachi
Director Metropolitano de Cultura en el Espacio Público

CONTROL DE ELABORACIÓN, CAMBIOS Y APROBACIÓN

Acción	Funcionario/a	Versión	Fecha	Firma
Elaboración:	Irina Yáñez	V1	Enero 2023	
Revisión:	Javier Cevallos	V1	Enero 2023	